Psiquiatria
Contratado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No.16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ SILVA"
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC 16

COPIA _____/ DE _____/
FECHA: 12 DICIEMRE 2022
LUGAR: EL YOPAL CASANARE

PLAN DE NECESIDADES No. 053 /2022. QUE EMITE LA REGIONAL DE SANIDAD MILITAR N.8, PARA LA ADICIÓN EN VALOR Y TIEMPO AL CONTRATO No 168 -DIGSA/CENACYOPAL-2022 PARA LA VIGENCIA FUTURA 2023 DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, REC.10 CSF, EN APOYO A LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD. VIGENCIA 2023

1. DESCRIPCION GENERAL DE LA NECESIDAD.

La Regional de Sanidad Militar N.8 en cumplimiento de su misión, prevee la presentacion del plan de necesidades, para satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Mllitares, y poder contratar la prestacion de los servicios medicos y hospitalarios de psiquiatria, que es la parte de la medicina que se ocupa del estudio, el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de las enfermedades mentales de carácter orgánico y no orgánico. La Dirección de Sanidad Ejercito mediante Resolucion 00008182 de 2022 de fecha 28 noviembre 2022 "por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Direccion de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar".

2. MISIÓN.

La Regional de Sanidad Militar N.8 a traves de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, consolida las necesidades de los ESM del Casanare y Arauca de acuerdo al presupuesto asignado por la DISAN Ejercito para satisfacer la atención de los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares en sector del País, con el fin de brindar una atención integral con la cobertura que brinda la región de esta zona.

3. EJECUCIÓN.

3.1. Conceptos Generales.

La Regional de Sanidad Militar N.8 a traves de la Central Administrativa y Contable Regional Yopal, Unidad Centralizadora ejecuta los recursos asignados por la Direccion de Sanidad Ejercito,CSF, POR RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, REC.10 CSF , para la vigencia futura Adicion 2023 de acuerdo a las necesidades presentadas y siguiendo la normatividad vigente.

3.2. Justificación de la Necesidad.

La Regional de Sanidad Militar N.8, requiere la Adición en valor y tiempo al Contrato No. 168-DIGSA/CENACYOPAL-2022 para la vigencia 2023- por un valor de DIESCISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (16.183.914,29) cuyo objeto es la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", para la vigencia Futura de 2023, de acuerdo a la necesidad presentada mediante el Plan de necesidades, exponiendo los siguientes motivos.

La Regional de Sanidad Militar N.8, requiere la Adicion en valor y tiempo de Bienes y servicios para la vigencia 2022, ya que estos rubros presupuestales asignados por la DISAN EJERCITO, son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer nivel, ya que las necesidades de los ESM son demasiado extensa y se hace necesario optimizar los recursos.

La Regional de Sanidad Militar N.8, en cumplimiento de su misión, presta el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación para los mjembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de estos servicios pudiesen poner el peligro integridad y vida del paciente.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en los Establecimientos de Sanidad Militar, Regional N.8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su Adicion Vigencia Futura 2023.

La Regional de Sanidad Militar N.8 carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL.

Teniendo en cuenta la responsabilidad de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico y al personal de beneficiarios de los E.S.M BASPC16 Y BASPC18, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

VENTAJAS

- Manejo Interdisciplinario oportuno de los pacientes
- Inclusión de pacientes, cónyuges, padres y núcleo familiar dentro de los programas de rehabilitación, favoreciendo el tratamiento y rehabilitación de la población con patología mental.

- Favorecimiento del desempeño funcional del paciente de salud mental, a través del apoyo terapéutico con la intervención profesional en instituciones especializadas.

- Habrá mayor cobertura y se mejorará la calidad de vida de los pacientes con patología mental.

- Disponibilidad de áreas e infraestructura para la rehabilitación integral hacia un modelo de inclusión social.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere de una entidad de salud que cuente con todas las características descritas, además de un equipo multidisciplinario tanto en las áreas de psicología, psiquiatría, etc, con alta capacidad resolutiva y con estándares de calidad, con el fin de prevenir, evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y asegurar la autonomía y la adaptación del individuo a las condiciones de su existencia.

Es prioritario y necesario evitar riesgos que atenten contra la vida, y la conservación del estado de salud de nuestros usuarios, y para esto es necesario en la mayoría de los casos poder continuar con el tratamiento y ayudas diagnósticas propuestas por cada uno de los médicos tratantes en cada uno de los lugares de residencia, siempre y cuando con esta prestación de servicios médicos hospitalarios garantizamos mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros pacientes del subsistema de las Fuerzas Militares.

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18 ARAUCA	100%	16.183.914,29
TOTAL					#¡REF!

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	MESES	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
A-02-02-02-009-003	10	ESM BASPC 18	NO APLICA	NO APLICA	OMITIDO
TOTAL EJECUCION DE LA PARTIDA					#¡REF!

NOTA PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS NO APLICA EL VALOR MENSUAL DEBIDO A QUE EL CONSUMO VARIA DE ACUERDO A LA NECESIDAD Y DEMANDA DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

3.2.2 Relaciones Bienes y Servicios a adquirir.

LOTE ARAUCA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE				
AA-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS	ESM BASPC 18
1	93122	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890284	1
2	93122	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890384	1
3	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890601	1
4	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR PSIQUIATRÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890602	1
5	93113	ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890608	1
6	93113	ATENCION INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890609	1
7	93113	INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	890613	1
8	93122	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	943101	1
9	93193	PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	944101	1
10	93122	OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico)	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	941301	1
11	93113	INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL	SERVICIO	0	1	1	85101504	ISH-20000000000000	N/A	S12710	1

3.2.3 Especificaciones Técnicas Adicionales.

AQUELLOS BIENES O SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN DENTRO DEL PLAN DE BENEFICIOS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DE 2001 DEL CSSMP, EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS, Y QUE MEDIANTE ACTA DE APROBACIÓN FAVORABLE (CTC DISAN) O POR ORDEN JUDICIAL (TUTELA) SE AUTORICEN, SE PODRA PRESTAR CON CARGO AL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERA PRESENTARSE COTIZACION CUYO VALOR NO PODRA EXCEDER LOS PRECIOS DEL MERCADO, LOS CUALES SE DETERMINARAN MEDIANTE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN MAS DE UNA ENTIDAD PRESTADORA. EL CONTRATISTA DEBERA SUJETARSE

3.3. Tiempo de Ejecución.

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 junio de 2023 o hasta agotar los recursos asignados por el Rubro A-02-02-02-009-003 Rec 10 para la vigencia 2023

3.4. Lugar de entrega.

Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca departamento de Arauca .

4. OBJETIVOS

Garantizar una adecuada planeación, programación y seguimiento a la ejecución presupuestal de los recursos asignados al Establecimiento de Sanidad Militar, para el cumplimiento de la misión, a través de una visión integral del presupuesto sustentada en información consistente para la toma de decisiones y optimización de los recursos.

5. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
Ley 87 de 1993 Sistema de Control Internay sus modificaciones
Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal

Ley 352 de 1997, Decreto 1795 de 2000 y Acuerdos del Consejos Superior de Salud.
Decreto 2789/04 SIIF Nación
Resolución 3100 de noviembre de 2019 "Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud yse adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitacion de Servicios de Salud".
Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Ser- vicios de Sanidad Militar y Policial" del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional
Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
Directiva Estructural de Logistica - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
Catalogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Circular No. 336272 de 2013 respecto a que este Subsistema no presta servicios de educación, alimentación, lo anterior teniendo como funda- mento las competencias asignadas a los diferentes sectores del Estado para la atención de la población con discapacidad que se establecen en la Ley Estatuaria 1618 de 2013

6. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN.

- La ejecución del siguiente plan será desde el 01 de enero 2023 hasta el 30 de junio y/o agotar presupuesto.
- La Regional de Sanidad Militar N.8 centraliza el plan de necesidades y de adquisiciones de sus Unidades y los envía al Cenac de acuerdo a los plazos estipulados por la Dirección.
- Los supervisores de los contratos deberán entregar los informes y actas de recibo a satisfacción y demás documentos requeridos para realizar los respectivos pagos de los diferentes rubros presupuestales en los plazos estipulados por a Dirección del Cenac.

7. ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

Resolucion Resolucion 00008182 de 2022 de fecha 28 noviembre 2022 "por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Direccion de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar".

8. FIRMAS.

C3.GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Estructurador Tecnico

AUTENTICA:

Mayor **ANDRES MAURICIO MOSQUERA ARCOS**
Director ESM BASPC 16

Elaboró:
Cabo Tercero **GINA PAOLA CASTRO ORTIZ**
Seccion planeacion ESM BASPC 16